

# INFORMACION NACIONAL Y EXTRANJERA

## ESPAÑA

### EL CAUDILLO, PRESIDENTE DE HONOR DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

Se reciben noticias de todas las provincias dando cuenta de haberse reunido las Diputaciones, en sesión extraordinaria, para tomar el acuerdo de nombrar Presidente de honor de las Corporaciones provinciales a Su Excelencia el Jefe del Estado. En todas ellas, los gestores, puestos en pie, aclamaron al Caudillo. Con este motivo se cursaron numerosos telegramas a la Casa Civil de Su Excelencia testimoniando la adhesión incondicional de las Diputaciones Provinciales al Caudillo.

### NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION DE D. JOSE FERNANDEZ HERNANDO, NUEVO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El "Boletín Oficial del Estado" ha publicado un decreto por virtud del cual se nombra Director General de Administración local a D. José Fernández Hernando.

Don José Fernández Hernando nació en Coria (Córdoba) el 4 de septiembre de 1897.

Cursó los estudios de la Facultad de Derecho en las Universidades de Madrid y Valladolid, licenciándose en esta última en el año 1922.

Ingresó en la carrera judicial en 1926, y actualmente es magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Es capitán honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, y durante la gue-

rra de Liberación actuó en diversos cometidos de la Justicia castrense, siendo el último el de vocal jurídicomilitar de la Comisión Provincial de Conmutación de Penas de Madrid.

Desempeñó también los cargos de fiscal provincial de Tasas en Huelva y de jefe de la Sección de Asesoría Técnica de la Fiscalía Superior de Tasas.

En octubre de 1943 fué nombrado Gobernador Civil y jefe provincial del Movimiento de Gerona, en el ejercicio de cuyos cargos ha permanecido hasta ahora.

Se halla en posesión de la Medalla de Campaña con distintivo de vanguardia y de la Cruz distinguida de primera clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

\* \* \*

El día 11 de agosto, el Ministro de la Gobernación, D. Blas Pérez González, dió posesión en su despacho oficial al nuevo Director General de Administración Local, don José Fernandez Hernando. Se hallaban presentes además los Directores Generales de Seguridad, don Francisco Rodríguez; de Regiones Devastadas, don José Moreno Torres; de Correos y Telecomunicación, señor Rodríguez de Miguel; el Alcalde accidental de Madrid, marqués de la Valdavia; el Vicepresidente de la Diputación, don Antonio Almagro, y otras personalidades de la Magistratura, Fiscalía de Tasas y Dirección General de Seguridad, así como los funcionarios de la Dirección y del Instituto de Estudios de Administración Local, con su Secretario señor Gallego y Burín.

El Ministro, en breves y sencillas palabras, hizo un elogio de los servicios y personalidad del nuevo director general y subrayó como máxima calidad del señor Fernández Hernando la de ser Magistrado de la Audiencia de Madrid.

“Ha de reiterar —dijo el Ministro— mi concepto de siempre: que la justicia es la política del Poder, y, por tanto, yo le pido al Director de Administración Local que sus resoluciones sean justas, porque en esta hermandad que constituimos los mandos del Ministerio de la Gobernación es ésa nuestra norma en el servicio de la Patria y del Caudillo. Aprobada la ley de Administración Local por las Cortes Españolas, estamos en el período de su desarrollo, y en él hemos de poner nuestro mayor empeño.”

Por último, dedicó un recuerdo cariñoso al Director saliente, don Car-

los Pinilla, hoy Subsecretario de Trabajo, que dejó en el Ministerio de la Gobernación una estela de simpatía y de afecto.

El señor Fernández Hernando, después de agradecer los elogios que el Ministro le había tributado, señaló la emoción que le producía ocupar un puesto en el que las dificultades técnicas le abruman, pues no en balde pasaron por el mismo diversas personalidades, entre ellas la figura cumbre de la política española y de la Administración Local, don José Calvo Sotelo.

Añadió el nuevo Director de Administración Local que consagrará todos sus esfuerzos y tenacidad en el servicio de la Patria, esperando que al salir de esta casa lo haga con la toga plegada, como ha entrado en ella, y que la gente pueda decir que es digno de volver a ocupar el último lugar del Tribunal a que pertenecía.

Las palabras del Ministro de la Gobernación y del nuevo Director general fueron cálidamente aplaudidas por la concurrencia, y el señor Fernández Hernando recibió muchas felicitaciones.

#### EL COMITE EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE DIPUTACIONES VISITA AL MINISTRO DE LA GOBERNACION

El Ministro de la Gobernación ha recibido en su despacho oficial al Comité ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, designado por la última Asamblea de Diputaciones como Comisión Central Coordinadora de todas las Diputaciones españolas, compuesta por los representantes de Barcelona, Sevilla, Teruel, Murcia, León y Avila, bajo la presidencia de Madrid.

La Comisión entregó al Ministro las conclusiones aprobadas en la Asamblea recientemente celebrada. Estas conclusiones, fundamentalmente, son: primera, expresar al Ministro de la Gobernación el profundo agradecimiento de las Diputaciones por su gestión en el desarrollo de la nueva Ley de Bases de régimen local, que sitúa a las Diputaciones de toda España en una mejora evidente bajo todos los aspectos de régimen administrativo, económico y jerárquico; segunda, acuerdo por parte de todas las Diputaciones de nombrar Presidente de honor de las mismas al Caudillo, y pedir a éste permita se realice el deseo de las Diputaciones de ofrecerle el homenaje a que es acreedor; tercera, expresar la confianza en que la superioridad reconozca a la Mancomunidad como organismo representante de todas las Diputaciones españolas.

A continuación, el Ministro cambió impresiones con el Comité ejecutivo, ampliando y desarrollando algunos de los conceptos de la Ley de Bases de régimen local, precisando las soluciones económicas que han de tener las Diputaciones en virtud de dicha Ley y expresando su confianza en que la misma no sólo resolverá el problema económico hoy pendiente, sino que la convertirá en instrumento eficaz para que, logrando la prosperidad de cada provincia, pueda cumplir al mismo tiempo aquellas funciones de tipo estatal delegadas por el Poder central.

Los componentes de la Comisión salieron altamente satisfechos de su larga conversación con el Ministro de la Gobernación.

## EL MINISTRO DE LA GOBERNACION RECIBE A UNA COMISION DE LOS CUERPOS NACIONALES DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Una nutrida representación del Colegio Nacional y de los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, acompañada por el Secretario Técnico de la Dirección General, ha visitado al Ministro de la Gobernación, D. Blas Pérez González, para testimoniarle la profunda satisfacción con que han visto estos Cuerpos la aprobación de la nueva Ley de Régimen local.

El Presidente del Colegio Nacional, señor Fernández Villa, le rogó, en nombre de todos los visitantes, que hiciese llegar al Caudillo su gratitud por esta Ley, que tanto ha de mejorar la situación de las entidades provinciales y municipales a que afecta.

El Ministro agradeció muy cordialmente a los reunidos su presencia y les dijo que esperaba su cooperación para que esta nueva Ley que ha sido forjada con el más puro afán de enaltecer la vida española, sea aplicada en las Corporaciones provinciales y locales con el decidido propósito de lograr el mejor servicio de España.

## LA MEDALLA DE ORO DE MADRID A SU SECRETARIO JUBILADO D. FRANCISCO RUANO

En sesión de la Comisión Municipal Permanente se ha aprobado una propuesta por la que se concede la Medalla de Oro de Madrid a D. Francisco Ruano Carriedo, que durante treinta y cinco años fué Secretario del Concejo madrileño.

El Sr. Ruano fué, no sólo un funcionario ejemplar, sino que, anima-

do por el más encendido amor a su ciudad nativa, puso al servicio de ella su alma entera, y todos sus afanes y todos sus desvelos fueron para su engrandecimiento y esplendor, patrocinando y creando numerosas obras que hoy son ya instituciones en el Ayuntamiento, tales como la Hemeroteca, el Museo Municipal, el de Prehistoria, etc., que son timbre de gloria y motivo de legítimo orgullo para Madrid.

## REUNION DE LA MANCOMUNIDAD DE DIPUTACIONES PROVINCIALES

Bajo la presidencia del señor Muñoz Calero, se reunió el 4 de julio pasado, en la Diputación de Madrid, el Pleno de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común. Asistieron representaciones de todas las Gestoras de España, excepto Alava y Navarra, por gozar de régimen excepcional.

Luego de un amplio informe por el señor Muñoz Calero sobre la labor realizada desde el último Pleno, se examinó la concesión por el Gobierno, de 400 millones a la Mancomunidad para resolver el paro obrero en España por medio de obras de construcción y reparación de caminos vecinales en la cuantía necesaria y allí donde más necesarios sean.

Después de un amplio debate, en el que intervinieron la mayoría de los representantes de Diputaciones se aceptó una propuesta de la presidencia por la que se concede a cada provincia un crédito inicial de tres millones con tal fin, y que, previa una clasificación de categorías con arreglo al paro que cada provincia padezca, se conceda un crédito de ocho millones a aquellas en que el paro sea mayor y de un millón para aquellas que le padezcan en menor escala. Pero considerando que la cantidad concedida ha de resultar insuficiente para resolver totalmente el paro, se solicitará una ampliación de dicho empréstito de 400 millones.

A las dos de la tarde se levantó la sesión, y hora y media más tarde volvían a reunirse de nuevo a fin de ultimar las conclusiones y acordando fuesen elevadas al Ministro de la Gobernación, el cual había prometido asistir a la reunión de la Mancomunidad, pero se había visto imposibilitado de hacerlo, precisamente por la labor de la ley de Régimen Local, como expuso el presidente en el discurso con que comenzó esta segunda reunión. Agregó que el Ministro le había dicho que llevaba a la ley un espíritu de engrandecimiento de las Diputaciones, dejando a la Man-

comunidad la labor de dar concreción a sus vastos proyectos sobre los problemas sociales.

Tuvo palabras el Presidente de elogio y gratitud para el Ministro de Hacienda, que ha dotado a las Diputaciones de medios económicos, en compensación y por participación, para el desenvolvimiento de la alta labor provincial que realizan, de carácter estatal, entre la que figuran las obras que ha de hacer el nuevo organismo de Reconstrucciones Civiles, al que el nuevo presupuesto dotará con una cantidad superior a 400 millones para la realización de sus funciones. Por último, el señor Muñoz Calero propuso que al entregar las conclusiones al Ministro de la Gobernación se le expresara la gratitud de las Diputaciones españolas, y que entre aquéllas la primera sea nombrar al Caudillo presidente de honor de todas las Diputaciones de España, haciéndole entrega a la vez de un álbum con los escudos de todas las provincias. Fué aprobado por aclamación entre entusiastas vítores a España y al Caudillo.

A continuación del discurso del Presidente, se procedió a determinar la función administrativa que competirá a las Diputaciones, a la votación de las diversas ponencias y a la reelección de la nueva Junta.

## SOLEMNES ACTOS DE CONFRATERNIDAD ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MADRID Y BURGOS

Con motivo de la imposición al Alcalde de la capital de España de las insignias de Concejal honorario del Ayuntamiento de Burgos y de la entrega al Alcalde de esta ciudad de la Medalla de Oro de Madrid, recientemente otorgada por la Corporación municipal madrileña, se ha celebrado en la capital burgalesa un memorable acto de hermandad entre Madrid y Burgos.

El homenaje a Madrid, dió comienzo con un breve discurso del alcalde de Burgos que expuso las razones que habían aconsejado al Ayuntamiento de esta capital a otorgar el título de concejal honorario al alcalde de Madrid. Puso de relieve el rancio abolengo del Ayuntamiento de Burgos y se congratuló de que la persona llamada a recibir el alto galardón del nombramiento de concejal honorario fuese un burgalés de corazón como lo es don Alberto de Alcocer, ligado por íntimos afectos de orden sentimental y familiar a las tierras castellanas. A continuación impuso al señor Alcocer las insignias del cargo, consis-

tentes en la Medalla de la ciudad, el fajín y la vara de plata, mientras los timbales y clarines interpretaban la marcha de la ciudad, y todos los asistentes al acto prorrumpían en grandes aplausos.

El alcalde de Madrid contestó con palabras de afecto, recordando el inestimable servicio prestado por Burgos a la capital de España en la circunstancia más penosa por que haya atravesado en el transcurso de su historia: la de encontrarse sometida durante cerca de tres años al yugo estrecho, feroz y despiadado de la dominación comunista.

“Burgos —añadió— fué la capital donde se fraguó la victoria que, al coronarse en marzo de 1939, hizo posible el recobro por Madrid de su rango tradicional. Sobre la gratitud debida a la hospitalidad otorgada con nobleza y cariño ejemplares, ha de añadirse pues, el imborrable recuerdo de esta especie de transmisión de poderes de la capital de la España en guerra a la capital de la España ya en paz para siempre bajo el mando sereno de Franco. En reconocimiento de tan señalados méritos, el Ayuntamiento de Madrid acordó conceder al de Burgos la Medalla de Oro, su más elevada distinción, que se reserva para premiar servicios verdaderamente singulares a la Villa y Corte.”

“Permitidme —terminó el señor Alcocer— que abraze en vuestra persona a todo el pueblo de Burgos, como la mejor expresión de los sentimientos que albergan Madrid y este burgalés por devoción, que hoy viene como su indigno representante.”

A continuación se fundieron en un íntimo abrazo ambos alcaldes, mientras sonaba una estruendosa ovación. Seguidamente el alcalde de Madrid impuso al de Burgos la Medalla de Oro de la Villa, tras lo cual el señor Alcocer volvió a hablar en términos emocionantes destacando el valor que encerraba para él el homenaje que se le tributaba y prometiendo laborar por Burgos con todo el entusiasmo y sacrificios precisos.

Terminado el acto, las autoridades salieron al balcón principal del Ayuntamiento, siendo acogidas con clamorosos aplausos por la multitud. El Orfeón Burgalés interpretó el himno a Burgos. Después los gigantes y danzantes realizaron sus bailes tradicionales. Al retirarse las autoridades del balcón principal se reprodujeron las ovaciones y vítores a Madrid, a Burgos, a España y a Franco.

Luego se celebró un almuerzo con que el Ayuntamiento obsequió a los representantes madrileños.

## ENTREGA DE LA MEDALLA DE ORO DE MADRID AL MUNICIPIO DE VALLADOLID

El 30 de junio pasado se celebró, en el Ayuntamiento de Valladolid, el acto de la imposición de la Medalla de Oro de Madrid, concedida por la Corporación Municipal madrileña a la de Valladolid. Para efectuar la entrega llegaron el Alcalde de Madrid, Sr. Alcocer, con los Tenientes de Alcalde, Sres. Iradier, Olmedo y Alonso de Cel's, y el Oficial Mayor, Sr. Górgolas. En la puerta del Ayuntamiento fueron recibidos por el Alcalde de Valladolid, D. Fernando Ferreiro con la Corporación en pleno, precedida de los maceros. En el despacho de la Alcaldía esperaban a los visitantes el Capitán General de la séptima región, D. José Monasterio; Gobernador civil accidental, Generales Valenzuela y Benavides y otras personalidades. La entrega de la Medalla de Oro se efectuó en el salón de sesiones, ocupando la presidencia las autoridades madrileñas y vallisoletanas. El Alcalde de Madrid pronunció un elocuente discurso, en el que puso de relieve los servicios prestados por la Corporación de Valladolid a la capital de España. Contestó, con palabras de agradecimiento, el Sr. Ferreiro. El Sr. Alcocer colocó la Medalla de Oro sobre el pecho del Alcalde de Valladolid, y ambos se dieron un abrazo para simbolizar la hermandad y cariño de Madrid y Valladolid. Los asistentes fueron obsequiados con una copa de vino español en una de las dependencias del Ayuntamiento.

## LOS MUNICIPIOS RURALES DE MADRID RINDEN UN HOMENAJE AL GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

En los salones del Gobierno Civil, totalmente ocupados por los Alcaldes de los pueblos de la provincia, ha tenido lugar el acto de la entrega de un sable de honor y de un álbum de firmas al Excmo. Sr. Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, Excmo. Sr. D. Carlos Ruiz, como justo y merecido homenaje de los Municipios rurales a la magnífica labor en su favor por él desarrollada.

En nombre de todos los Alcaldes hicieron entrega del sable de honor y del álbum los de Vallecas y Navacarnero, previas unas palabras de este último, ofreciendo el homenaje a la política de realidades del Gobernador civil.

En breves y emocionadas palabras, en las que no faltaron sus frases de cariño al medio rural, el Excmo. Sr. Gobernador civil dió las gracias a todos los asistentes a tan sencillo y emotivo acto.

## EL VIGESIMO ANIVERSARIO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Para celebrar el XX aniversario de la creación del Banco de Crédito Local de España, se celebró en el Salón de Actos de la Institución una Misa solemne, en la que ofició el Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar de la Diócesis de Madrid-Alcalá, D. Casimiro Morcillo, en sufragio de los miembros del Consejo, accionistas y personal fallecidos, desde que se constituyó dicho Banco.

Al fin del acto religioso, al que asistieron los elementos directivos, Consejeros, y todo el personal, se hizo entrega a los funcionarios de una gratificación y a los que cumplían veinte años de servicios, un regalo especial.

## LA OBRA RESTAURADORA DEL PATIO DE LOS NARANJOS DE SEVILLA

Merced al apoyo de la Dirección General de Bellas Artes se realizan importantes obras de restauración en el Patio de los Naranjos de la Catedral.

Se han efectuado interesantes descubrimientos arquitectónicos, entre ellos, los restos de los antiguos tejarones y cornisas en el patio de la antigua mezquita árabe. También han aparecido vestigios de primitivas decoraciones.

Las obras serán completadas con la restauración de la fuente central, de época visigoda.

En la llamada puerta del Lagarto, que tiene acceso a la Giralda, se ha descubierto el arranque de la puerta principal de la antigua mezquita, que será restaurada.

## INAUGURACION DEL NUEVO EDIFICIO DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA DE MADRID

Se ha inaugurado recientemente el nuevo edificio de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Buenavista, situada en la calle de Velázquez, número 52.

Asistieron el Alcalde de Madrid, Sr. Alcocer; el Teniente de Alcalde del distrito, Sr. Iradier, y los de los demás distritos de Madrid, así como gran cantidad de invitados y representaciones de los distintos organismos de la capital.

Terminado el acto inaugural, y después de que los asistentes recorrieron las dependencias atendidos por el personal de la casa, los invitados fueron obsequiados con una copa de vino español.

## LABOR DE LAS FISCALIAS DE LA VIVIENDA

La Fiscalía Superior de la Vivienda ha publicado un resumen enumerativo de la labor realizada por este Organismo desde su creación por el Caudillo, en el año 1937, hasta el 1 de enero de 1945.

Como datos curiosos, que demuestran el resurgir de la Nación, pese a todas las dificultades surgidas por consecuencia de nuestra Guerra de Liberación y del conflicto mundial, entresacamos los siguientes:

Los proyectos de nuevas edificaciones, exclusivamente para viviendas, estudiados y autorizados por las Fiscalías de la Vivienda, ascienden a 17.462 edificios con 53.459 viviendas y un importe consignado en presupuestos de obras de 2.240.163.716 pesetas. Los de obras de reforma, controlados por la Fiscalía, a 20.464 edificios con 68.469 viviendas y un importe de 683.858.146 pesetas.

En otras actividades de este Organismo aparece el servicio de expedición de Cédulas de Habitabilidad, figurando registradas 662.955.

## LOS COLEGIOS DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL VISITAN AL MINISTRO DE TRABAJO

A fin de expresarle su gratitud por la concesión de la Medalla de oro del Trabajo, que recientemente ha concedido a los Colegios de Secretarios e Interventores de Administración Local, los Presidentes de dichos Cuerpos han visitado al Ministro de Trabajo, Sr. Girón.

## RESTAURACION DE LA SALA REAL DE LA CASA PANADERIA DE LA PLAZA MAYOR DE MADRID

La sala real de la Casa Panadería —desde cuyos balcones presenciaron los monarcas españoles autos de fe, corridas de toros, juegos de

cañas y otros actos que se celebraban en la Plaza Mayor— va a ser decorada y amueblada al gusto madrileño del siglo xvii.

El primer paso para la realización de este proyecto ha consistido en restaurar el cielo raso de dicho salón, magnífica joya debida a los pinceles de Claudio Coello y Joseph Donoso, “pintores y ermoreadores desta villa de Madrid”, como se dice de ellos en el contrato donde se obligan a decorar este techo y otros dos más que ya no se conservan.

La Casa Panadería —en cuya sala principal, ahora objeto de restauración, la villa de Madrid consideró siempre como un gran honor albergar a los monarcas, con ocasión de espectáculos de diversa índole— fué construída, por primera vez, hacia 1590. Comenzada por Diego Sillero la concluyó Gómez de Mora. En 1672 quedó totalmente destruída por un incendio, en el que murieron 24 personas. El alarife Tomás Román se encargó de su reconstrucción, la que efectuó en diecisiete meses, conservando en lo posible la traza anterior. Después de concluída la reedificación de esta casa, asistieron al balcón central los reyes Carlos II y María Luisa de Orleáns, para presenciar las fiestas de toros que se celebraban con motivo de su casamiento. Desde la sala real de la Casa Panadería, distintos monarcas españoles contemplaron, a lo largo de los años, numerosos juegos de cañas, corridas de toros y otros festejos. Pedro Romero, Pepe-Hillo y Costillares lucieron su arte ante esta Casa Panadería, desde donde contemplaban la lidia Carlos IV y María Luisa, entonces príncipes de Asturias, recién casados.

Pero la Casa Panadería fué perdiendo importancia con el tiempo, sobre todo al dejar de celebrarse fiestas en la Plaza Mayor. La Academia de Bellas Artes ocupó su piso principal desde 1745 a 1774. El piso, pero no los balcones, pues Carlos III dispuso, en un pleito habido por este motivo entre la Academia y el Ayuntamiento, que a éste correspondía su uso en las fiestas que hubiese en la Plaza Mayor.

Actualmente ocupa este histórico edificio el Archivo Municipal, que guarda, entre numerosos y ricos fondos, documentos desde el siglo xii, los libros y acuerdos del Concejo desde 1464, el Fuero de Madrid y la bula de canonización de San Isidro.

## REUNION EN JACA DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE CARACTER LOCAL

La III Reunión de la “Estación de Estudios Pirenaicos”, celebrada en la Universidad de verano de Jaca durante los primeros días de agos-

to, ha estado dedicada este año principalmente a los Centros Locales de Estudios e Investigación, cuyas representaciones se han congregado bajo los auspicios de la Estación para tratar de su labor futura y coordinación posible de sus recíprocas actividades.

Asistieron a dicha Reunión, los señores siguientes, que ostentaban las representaciones que se expresan:

Don José María Albareda Herrera, Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Miguel Sancho Izquierdo, Rector de la Universidad por la Institución "Fernando el Católico", de Zaragoza.

Don Juan Guerrero Ruiz, Secretario Técnico de la Dirección General de Administración Local.

Don Miguel Cuesta, Presidente de la Diputación de Gerona.

Don José Galiay Sarañana, Director del Museo Provincial de Zaragoza.

Don Francisco Induráin, Catedrático de Literatura de la Universidad de Zaragoza.

Don José María Simón Vilella, Diputado encargado de Cultura de la Diputación de Lérida.

Don José Antonio Tarragó Pleyán, Secretario del "Instituto de Estudios Irlandeses".

Don Félix López-Dóriga y Polanco y don Miguel Ribas de Pina y Vivis, Representantes del "Centro de Estudios Montañeses" de Santander.

Don Ricardo del Arco, Jefe de la Sección de Folklore de la "Estación de Estudios Pirenaicos".

Don Francisco Uranga, Diputado foral de Navarra y don José Esteban Uranga, Presidente y Secretario de la Institución "Príncipe de Viana", de Pamplona.

Reverendo D. Esteban Rodríguez, por la Institución de "Servicios Culturales Extremeños", de Badajoz.

Don Lorenzo Vilas, Jefe de la Sección de Edafología de la Estación de Estudios Pirenaicos.

Don José Manuel Casas Torres, Jefe de la Sección de Geografía del mismo organismo.

Don Daniel Nagore, Alcalde de Pamplona y Jefe de los Servicios de Agricultura y Ganadería de Navarra.

Don Ramón Armada Sabau, Teniente Coronel de Estado Mayor, representante del Ministerio del Ejército en la "Estación de Estudios Pirenaicos".

Don Luis Pericot, colaborador de la Sección de Arqueología de la "Estación de Estudios Pirenaicos".

Don Santiago Alcobé, Jefe de la Sección de Antropología de la "Estación".

Don Miguel Mateu Llopis, Director de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona y don Juan Antonio Cremades, Secretario de la "Estación de Estudios Pirenaicos".

Los actos dieron comienzo con la solemne bendición y consagración de la Capilla de Nuestra Señora de las Nieves, situada frente al jardín de la Residencia Universitaria, ceremonia en la que ofició el Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Obispo de Lérida, A. A. de Jaca, asistiendo las autoridades y gran número de invitados.

El domingo, 6 de agosto, después de la Misa de medio pontifical, cantada por el Orfeón oscense bajo la dirección del señor Lacasa, tuvo lugar en el Teatro la apertura de la Tercera Reunión de la "Estación de Estudios Pirenaicos" bajo la presidencia del Rector de la Universidad de Zaragoza don Miguel Sancho Izquierdo, acompañado de las autoridades locales y personalidades de los diversos Centros.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario de la Estación señor Cremades leyó una completísima Memoria de las actividades de este Centro. A continuación, el Alcalde de Jaca pronunció un elocuente discurso de salutación a los reunidos. Finalmente, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local dió lectura a la comunicación que insertamos al final de esta reseña para que nuestros lectores tengan conocimiento de los fines de aquella reunión. En los días sucesivos tuvo lugar el estudio y discusión de las siguientes Ponencias, que estuvieron al cargo de los señores que se expresan:

*Agricultura y Ganadería*: D. Daniel Nagore.

*Enseñanzas Técnicas*: D. José Simues Urbiola.

*Arqueología*: D. Luis Pericot.

*Historia*: D. José Ramón Castro.

*Arte*: D. José Galiay Sarañana.

*Geología y Geografía*: Don Luis Solé Sabaris y don José Manuel Casas Torres.

*Bibliografía*: D. José Antonio Tarragó Pleyán.

*Exposición de Actividades de los Centros Locales de Estudio e Investigación:* D. Juan Guerrero Ruiz y don Felipe Mateu Llopis.

La comunicación leída en el acto inaugural, por el señor Ruiz del Castillo, la insertamos en otro lugar de este número.

La reseña detallada de las sesiones celebradas y las conclusiones aprobadas serán publicadas en la importante revista "Pirineos" que edita la "Estación de Estudios Pirenaicos", por lo que omitimos su inserción dado el limitado espacio de que disponemos en el presente número de nuestra revista. Réstanos, agradecer a las autoridades de Jaca, señor Rector de la Universidad de Zaragoza y personal de la "Estación de Estudios Pirenaicos" sus atenciones con la representación del "Instituto de Estudios de Administración Local", a la vez que les felicitamos por el éxito alcanzado en esta Tercera Reunión tan acertadamente dirigida y realizada bajo la alta inspiración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

### **Ruego a los Sres. Presidentes de Diputaciones, Alcaldes y Secretarios de Corporaciones Locales**

Se ruega a los señores Presidentes de las Diputaciones Provinciales, Alcaldes, Secretarios y Bibliotecarios de las Corporaciones locales, que con independencia del envío regular de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, Ordenanzas de Exacciones, de Policía Urbana y de Edificación, Reglamentos de todo orden, etc., remitan a este Instituto las publicaciones que tengan de la siguiente índole:

Fueros locales. Historias locales. Indices de Archivos locales. Guías locales (municipales, provinciales, comarcales o regionales). Anuarios locales. Callejeros, Nomenclátors, etc., etc.

## EXTRANJERO

### COVENTRY SERA TRANSFORMADO EN UNA CIUDAD MODELO

Comunican de Londres que el arquitecto municipal de Coventry intenta transformar esta maltratada ciudad en una ciudad modelo. Ha afirmado que en el centro de la misma será instalado el barrio comercial con sus establecimientos dentro de un espacio vedado al tránsito de vehículos; alrededor, las avenidas por donde los automóviles podrán circular, y poseerá vastos espacios para el estacionamiento, hoteles, bibliotecas, museos y teatros. Todo ello, debidamente armonizado, hará de Coventry una ciudad muy superior a la destruída.

### REGLAMENTACION DEL CONSUMO DE LA ENERGIA ELECTRICA EN LA ARGENTINA

Regulada ya la materia por decretos anteriores, una nueva disposición de la Jefatura del Estado de la República Argentina ha venido a complementar el régimen legal, estableciendo nuevas normas que tienden a ajustar el consumo de energía eléctrica a las estaciones del año y a procurar el equilibrio entre la producción e importación de combustible y el gasto de electricidad.

En este nuevo decreto se dispone lo siguiente:

1.º El promedio de la potencia de consumo disponible de las lámparas y tubos de iluminación de los locales de comercio, no podrán exceder de 10, 7 y 5 vatios por metro cuadrado de superficie de piso, para lámparas y tubos de filamento, de gas neón y de vapores metálicos (mercurio, sodio y fluorescentes), respectivamente, debiéndose computar dentro de esos límites, la potencia de consumo de las vitrinas y letreros luminosos instalados en el interior de los locales mencionados.

2.º El promedio de la potencia de consumo disponible de las lám-

paras y tubos de iluminación de vidrieras y de vitrinas situadas en vestíbulos, de hasta un metro de profundidad, no podrá exceder de 20, 14 y 10 vatios, respectivamente, para los tipos de lámparas y tubos indicados en el número anterior, por metro cuadrado de vidrio de frente de las vidrieras o vitrinas, computándose para aquellas que tengan también frentes laterales, sólo el excedente sobre una faja vertical de un metro de ancho de esos frentes. Cuando la profundidad de las vidrieras y de las vitrinas, respecto de sus frentes, sobrepase de un metro, el exceso se considerará independiente y sujeto a la limitación del número anterior. La potencia de consumo de los letreros luminosos instalados en el interior de vidrieras, será computado dentro de los límites más arriba establecidos, y su encendido sujeto a las restricciones que para la iluminación de vidrieras se establece por el presente decreto.

3.º Las vidrieras sólo podrán iluminarse desde la hora 18, entre el 1.º de abril y el 30 de septiembre, y desde la hora 18,30, entre el 1.º de octubre y el 31 de marzo, y hasta la hora de cierre establecida para los locales de comercio, pudiendo mantenerse la iluminación interior de los locales hasta 30 minutos después de la hora de cierre, permitiéndose, a partir de entonces, sólo la iluminación indispensable para la seguridad y limpieza.

4.º Los letreros luminosos ubicados en las fachadas sólo podrán encenderse después de la hora 19, entre el 1.º de abril y el 30 de septiembre, y después de las 19,30 horas, entre el 1.º de octubre y el 31 de marzo, y ello, los días pares o impares de cada mes, alternativamente, según se hallen colocados en las veredas de numeración par o impar, respectivamente. Ningún letrero luminoso podrá permanecer encendido después de la hora 0,30. Las farmacias podrán mantener encendido, en los días de la semana de turno que les corresponda, un letrero luminoso con las palabras "Farmacia o Servicio nocturno". Exceptuándose de las limitaciones anteriores los letreros indicadores de servicios públicos.

5.º No podrán ser encendidas las luces situadas al exterior de las fachadas de los edificios, ya sean para iluminación de frentes, marquesinas o para cualquier otro fin.

6.º No podrán utilizarse artefactos de iluminación alimentados por cualquier combustible; y los establecimientos comerciales con despacho al público podrán permanecer abiertos hasta la hora 19 entre el 1.º de abril y el 30 de septiembre, y hasta la hora 19,30 entre el 1.º de octubre y el 31 de marzo, exceptuándose los siguientes establecimientos de venta al por menor, con despacho al público, que podrán permanecer

abiertos hasta las horas 20 y 21, respectivamente: despachos de pan y de pastas alimenticias, venta de fruta y verdura, venta de pescado y de aves y huevos y almacenes de comestibles que tengan despacho de bebidas.

7.º Las mercaderías habitualmente vendidas por establecimientos comerciales que deban cerrar, en virtud de las disposiciones del presente decreto, no podrán ser vendidas al público por negocios que permanezcan abiertos después de las horas de cierre establecidas por aquéllos.

8.º Los espectáculos públicos deberán terminar antes de la hora 24. Las salas en que se realicen bailes deberán terminar sus actividades nocturnas a la hora 3. Los espectáculos y números de variedades que se ofrezcan en bares, cafés y confiterías, podrán continuar hasta la hora 1, entre el 1.º de abril y el 30 de septiembre, y hasta la hora 2, entre el 1.º de octubre y el 31 de marzo.

9.º Las fábricas y talleres, o las partes de la misma o de los mismos, en que se trabaje diez horas diarias, no podrán funcionar después de la hora 17,30 entre el 1.º de abril y el 30 de septiembre, y después de la hora 18 entre el 1.º y el 31 de marzo, con excepción de las actividades industriales de reparación de buques mercantes y elaboración de pan. La limitación dispuesta alcanza a toda fábrica o taller que emplee personal obrero con o sin fuerza motriz. No se considerarán comprendidos las oficinas administrativas, laboratorios de ensayo o investigaciones y las secciones de expedición, siempre que no utilicen fuerza motriz después de las horas señaladas. No se considerarán comprendidos tampoco los locales anexos a establecimientos comerciales con despacho al público, en que se realicen tareas accesorias de adaptación o modificación de mercaderías, los que podrán funcionar hasta las horas establecidas en el núm. 7.º de este decreto.

10.º Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán reprimidas con la interrupción del suministro de energía eléctrica, previa notificación al usuario, la que se hará efectiva por un día hábil la primera vez, y a razón de un día hábil por cada infracción cometida en los casos de reincidencia.

## OBRAS PUBLICAS EN CABO VERDE

Se ha autorizado al Gobernador de Cabo Verde para que en aquella colonia se ejecuten diferentes obras públicas, entre las que figuran la construcción de un pabellón de cirugía y enfermos en el Hospital de

Praio; la captación y conducción de aguas en las riberas de Faja de Agua (Brava) y Garca (San Antonio), y la construcción de un muelle de desembarco de combustibles en San Vicente.

## MEDIDAS PARA EVITAR ABUSOS EN LA VENTA DE LOCALIDADES DE ESPECTACULOS PUBLICOS EN BUENOS AIRES

El Secretario de Cultura, Moralidad y Policía Municipal de la ciudad de Buenos Aires, ante el hecho de que "en muchas salas de espectáculos públicos se procede a reservar localidades para venderlas luego a un precio mayor que el fijado, burlando así expresas disposiciones vigentes", ha acordado que la Comisión que tiene a su cargo el estudio del proyecto de ordenanza de Espectáculos y Diversiones públicas, preste su atención a los particulares siguientes:

a) En los teatros, cine-teatros o teatro-cines, cinematógrafos y demás salas que tengan asientos individuales y numerados, existirá en la boletería y a la vista del público, una taquilla, de manera que pueda ser fácilmente consultada, ejecutada sobre el facsímil del plano de capacidad que sea expresión fiel y real de lo existente, en escala de 1:100.

b) Estará provista de tantos orificios, ranuras o salientes como billetes de cada clase de entrada exista para la venta. Esos lugares destinados para la colocación de los billetes de entrada estarán designados en números bien visibles, y las hileras de los mismos se indicarán, con su número correspondiente, con caracteres mayores y de distinto color.

c) En los orificios, o cualquier otro sistema que se emplee en la taquilla, se colocarán los billetes de entrada correspondientes a los asientos que han de venderse en cada sección o función. Estos billetes tendrán impreso el número de fila y de asiento.

d) Al empezar la venta de las localidades para cada función o sección la taquilla tendrá colocados los billetes correspondientes a los asientos en los lugares ya especificados, debiendo coincidir en fila y numeración. Bajo ningún pretexto podrán ser cambiados de lugar ni retirados, sino en el momento de ser vendidos, debiendo ser entregados al público a su gusto y elección y en el acto de requerirlos.

e) En ningún caso los boleteros podrán dejar de vender los billetes de entradas, ocultando su existencia. Dichos billetes estarán a disposición de cualquier espectador con dos horas, como mínimo, antes de comen-

zar la función y sólo podrán ser retirados de la taquilla en el acto de su venta.

f) Junto a la taquilla existirá un tablero con la nómina del personal de boletería encargado de la venta de billetes. Dicha nómina permanentemente actualizada llevará el nombre y apellidos de sus integrantes.

g) Las empresas de las salas de espectáculos quedan obligadas a comunicar a la Inspección de Espectáculos la nómina completa del personal de boleteros, especificando nombre, apellido, edad, nacionalidad y domicilio, como así también cualquier novedad de altas y bajas.

h) La Inspección de Espectáculos llevará un registro que consigne los datos completos de todos los boleteros.

i) Cualquier violación a las prescripciones contenidas en los puntos anteriores y que se refiera a la venta de billetes importará la suspensión del o de los boleteros por el término de uno a treinta días. En caso de reincidencia, aun en otra sala de espectáculos, se impondrá al o a los boleteros la separación del cargo, lo que supondrá no poder actuar en ningún otro local.

## OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN VARIAS LOCALIDADES DE PORTUGAL

Durante el año 1946 se realizarán en la vecina nación diferentes obras de abastecimiento de aguas, a cuyo efecto se ha comenzado el estudio de los proyectos ya elaborados y redactados con arreglo a los términos del decreto-ley de 19 de agosto del año en curso,

Esta nuevo servicio afecta a diferentes distritos, entre los que se encuentran los correspondientes a las provincias de Aveiro, Beja, Castelo, Coimbra y Lisboa.

En la ciudad de Cintra han dado fin las obras que se venían realizando para el aprovechamiento de las aguas del río Duche, merced a lo que quedará resuelto el problema de abastecimiento de aguas de la localidad.

## CONSTRUCCION DE GRANDES SISTEMAS HIDROELECTRICOS

Para la construcción de dos potentes sistemas hidroeléctricos, que aprovecharán las aguas de los rios Zezere, Cavada y Rabagan, el Gobierno portugués va a organizar dos grandes empresas industriales. Los sistemas se montarán en Lisboa y Oporto, calculándose que el proyecto de obras para el de la capital del Estado ascenderá a doscientos cuarenta millones de escudos, y el relativo al de Oporto será de noventa millones.

## SUBVENCIONES PARA OBRAS DE MEJORA URBANA

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de Portugal ha concedido la suma de 2.006 contos para la realización de varias obras de carácter urbano. Los distritos que disfrutarán de este auxilio económico son los de Aveiro, Braga, Faro, Funchal Horta, Leiria, Lisboa, Portalegre Ponta Delgada, Santarem, Setubal y Viana.

## BARRIO DE CASAS ECONOMICAS

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de Portugal ha autorizado a la Dirección General de Edificios y Monumentos Nacionales, para que anuncie a concurso la construcción del primer grupo de casas económicas que habrá de construirse en Calhabé (Coimbra). La base de licitación se fija en 5.667 contos y el grupo de casas constará de 284 habitaciones.

## URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD DE LOBITO

La Cámara municipal de esta localidad de Portugal está procediendo a la ejecución del proyecto que se había formado para el mejoramiento de la ciudad. Son varias las obras que se realizarán, figurando entre ellas la apertura de dos grandes avenidas, para lo cual habrá de procederse a la expropiación de diferentes inmuebles.

## PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS

En el Senado norteamericano se ha presentado un proyecto de ley sobre el plan nacional para viviendas, que prevé la construcción anual de un millón de casas durante los diez primeros años de la postguerra.

Mediante dicha ley todas las actividades del Gobierno, con relación a la construcción en tiempo de guerra, quedarán a cargo de la Oficina Nacional de la Vivienda.

### Estudios y Estadísticas de la Vida Local de España

**TOMO I.**—*Administración Provincial*. (Año 1943).

Un volumen de LXXII + 558 páginas.

Encuadernado: 50 pesetas.

**TOMO II.**—*Administración Municipal*. Volumen I: (Grandes Municipios. Más de 100.000 habitantes).

Un volumen de XV + 1.005 páginas.

Encuadernado: 75 pesetas.

**TOMO III.**—*Administración Municipal*. Volumen II: Municipios de 15.001 a 100.000 habitantes.

Un volumen de XVI + 1.941 páginas.

Encuadernado: 200 pesetas.

**TOMO IV.**—*Administración Municipal*. Volumen III: Municipios de población inferior a 15.000 habitantes

*A.*—Población. Servicios. Funcionarios.

(en prensa)

*B.*—Economía y Haciendas Municipales.

(en preparación)

Los suscriptores a la Revista de este Instituto, y las Corporaciones en general, tienen una bonificación del 15 por 100 en todos los libros que publica el mismo.

*NOMENCLATOR de las Secretarías de Administración Local de segunda categoría, según el censo de la población de España, en 31 de diciembre de 1940.*

(Continuación)

677

MUNICIPIOS	PARTIDO JUDICIAL	Población de derecho	Sueldo mínimo que le corresponde	Presupuesto en 1943	OBSERVACIONES
Mora de Ebro... ..	Gandesa.. ..	3.194	5.500	185.000,00	
Mora la Nueva... ..	Falset ... ..	2.262	5.500	104.986,96	
Perelló... ..	Tortosa... ..	4.375	6.000	191.573,28	
Ruidoms... ..	Reus.. ..	3.663	5.500	192.000,00	
Roquetas... ..	Tortosa... ..	5.692	6.000	309.604,70	
San Carlos de la Rápita... ..	Tortosa... ..	7.286	7.000	378.887,77	
Santa Bárbara... ..	Tortosa... ..	4.186	6.000	171.052,58	
Santa Coloma de Queralt... ..	Montblanch.. ..	3.288	5.500	251.833,45	
Selva (La)... ..	Reus.. ..	2.877	5.500	162.469,00	
Tivisa... ..	Falset ... ..	3.272	5.500	110.864,00	
Torredembarra... ..	Vendrell... ..	2.371	5.500	132.552,63	
Ulldecona... ..	Tortosa... ..	5.531	6.000	436.414,20	
Vandellós... ..	Falset ... ..	2.120	5.500	40.000,00	
Vendrell... ..	Vendrell... ..	4.467	6.000	297.861,73	
Vilaseca... ..	Tarragona... ..	3.275	5.500	233.850,00	
<b>PROVINCIA DE TERUEL</b>					
Albalate del Arzobispo... ..	Hijar.. ..	4.367	6.000	210.661,21	
Alcorisa... ..	Castellote ... ..	3.429	5.500	155.000,00	
Calaceite... ..	Valderrobles. ... ..	2.134	5.500	180.940,00	
Calamocha... ..	Calamocha... ..	2.668	5.500	119.632,57	
Calanda... ..	Alcañiz... ..	3.975	5.500	198.857,20	
Cella... ..	Albarracín... ..	3.834	5.500	147.990,96	

MUNICIPIOS	PARTIDO JUDICIAL	Población de derecho	Sueldo mínimo que le corresponde	Presupuesto en 1943	OBSERVACIONES
Hijar... ..	Hijar... ..	3.688	5.500	196.286,51	
Manzanera... ..	Mora de Rubelos... ..	2.083	5.500	96.491,18	
Más de las Matas... ..	Castellote... ..	2.107	5.500	84.480,46	
Monreal del Campo... ..	Calamocha... ..	3.578	5.500	109.500,00	
Montalbán... ..	Montalbán... ..	2.368	5.500	62.720,80	
Mora de Rubielos... ..	Mora de Rubelos... ..	2.454	5.500	265.277,65	
Mosqueruela... ..	Mora de Rubelos... ..	2.214	5.500	100.115,51	
Oliete... ..	Hijar... ..	2.044	5.500	79.182,93	
Puebla de Híjar (La)... ..	Hijar... ..	2.542	5.500	105.236,15	
Samper de Calanda... ..	Hijar... ..	2.524	5.500	125.000,00	
Santa Eulalia... ..	Albarracín... ..	2.887	5.500	164.122,43	
Valderrobres... ..	Valderrobres... ..	2.929	5.500	128.624,98	
Andorra... ..	Hijar... ..	3.195	5.500	103.139,06	
PROVINCIA DE TOLEDO					
Ajofrín... ..	Orgaz... ..	2.212	5.500	80.025,48	
Alcaudete de la Jara... ..	El Puente del Arzobispo... ..	3.249	5.500	88.998,59	
Aldeanueva de Barbarroja... ..	El Puente del Arzobispo... ..	2.767	5.500	48.415,58	
Almorox... ..	Escalona... ..	2.846	5.500	99.190,43	
Añover de Tajo... ..	Illescas... ..	2.831	5.500	74.577,00	
Bargas... ..	Toledo... ..	3.638	5.500	90.000,00	
Belvis de la Jara... ..	El Puente del Arzobispo... ..	4.466	6.000	124.691,58	
Calera y Chozas... ..	El Puente del Arzobispo... ..	3.506	5.500	140.363,33	
Calzada de Oropesa... ..	El Puente del Arzobispo... ..	2.754	5.500	97.515,07	

Camarena...	Torrijos..	2.282	5.500	94.878,00
Camuñas...	Madridejos...	2.618	5.500	114.898,48
Carpio de Tajo (El)...	Torrijos..	3.708	5.500	162.312,82
Casarrubios del Monte...	Illescas...	2.180	5.500	65.960,58
Cebolla...	Talavera de la Reina...	2.850	5.500	103.633,10
Cuerva...	Navahermosa ...	2.142	5.500	63.331,78
Dosbarrios ...	Ocaña ...	2.765	5.500	123.759,05
Escalonilla ...	Torrijos..	3.208	5.500	83.604,60
Espinoso del Rey ...	El Puente del Arzobis-			
	po... ..	2.040	5.500	74.408,44
Esquivias..	Illescas...	2.287	5.500	68.172,91
Estrella (La)..	El Puente del Arzobis-			
	po... ..	2.105	5.500	39.927,81
Fuensalida ...	Torrijos..	4.409	6.000	214.479,75
Gálvez..	Navahermosa ...	5.021	6.000	114.701,84
Gerindote..	Torrijos..	2.099	5.500	68.915,17
Guardia (La)..	Lillo...	3.600	5.500	180.849,89
Herencias (Las)...	Talavera de la Reina...	2.204	5.500	77.661,21
Huerta de Valdecarábanos..	Ocaña ...	2.574	5.500	83.311,82
Illescas ...	Illescas...	2.141	5.500	100.054,84
Lagartera..	El Puente del Arzobis-			
	po... ..	2.590	5.500	65.890,81
Lillo ...	Lillo...	3.769	5.500	118.928,69
Mata (La) ...	Torrijos..	2.063	5.500	59.327,43
Menasalbas ...	Navahermosa ...	5.359	6.000	182.752,80
Miguel Esteban...	Quintanar de la Orden.	4.009	6.000	126.500,00
Mocejón...	Toledo ...	3.002	5.500	125.925,00
Navahermosa..	Navahermosa ...	4.845	6.000	132.405,55
Navalcán...	Talavera de la Reina...	3.847	5.500	110.905,44
Navalmorales (Los)...	Navahermosa ...	5.042	6.000	130.212,00
Navalucillos (Los)...	Navahermosa ...	6.433	7.000	144.087,00
Navamorcuende...	Talavera de la Reina...	2.111	5.500	90.788,97
Noblejas...	Ocaña ...	3.331	5.500	144.874,92
Nombela...	Escalona..	2.172	5.500	62.686,63

MUNICIPIOS	PARTIDO JUDICIAL	Población de derecho	Sueldo mínimo que le corresponde	Presupuesto en 1943	OBSERVACIONES
Novés...	Torrijos..	2.214	5.500	86.706,43	
Ocaña...	Ocaña ...	5.275	6.000	381.517,53	
Orgaz con Arisgotas ...	Orgaz ...	3.522	5.500	162.486,24	
Oropesa y Corchuela ...	El Puente del Arzobispo... ..	4.010	6.000	185.522,68	
Polán... ..	Toledo ... ..	2.783	5.500	89.214,68	
Portillo de Toledo... ..	Torrijos.. ..	2.082	5.500	57.886,20	
Puebla de Almoradiel (La) ... ..	Quintanar de la Orden.	5.977	6.000	195.839,20	
Puebla de Montalbán (La).. ..	Torrijos.. ..	6.726	7.000	220.380,87	
Puebla Nueva (La).. ..	Talavera de la Reina...	3.475	5.500	137.817,30	
Quero... ..	Quintanar de la Orden.	3.000	3.500	102.549,55	
Real de San Vicente (El)... ..	Talavera de la Reina...	2.141	5.500	58.878,00	
Recas... ..	Illescas... ..	2.078	5.500	80.936,72	
Romeral... ..	Lillo... ..	2.706	5.500	86.992,03	
San Pablo ... ..	Navahermosa ... ..	2.991	5.500	97.778,62	
Santa Cruz de la Zarza ... ..	Ocaña ... ..	6.220	7.000	190.975,18	
Santa Cruz del Retamar ... ..	Escalona... ..	2.002	5.500	118.443,06	
Santa Olalla... ..	Escalona... ..	2.513	5.500	99.020,27	
Sevilleja de la Jara.. ..	El Puente del Arzobispo... ..	3.174	5.500	50.753,80	
Sonseca con Casalgordo ... ..	Orgaz ... ..	5.554	6.000	219.063,96	
Tembleque ... ..	Lillo... ..	3.776	5.500	187.000,00	
Toboso (El)... ..	Quintanar de la Orden.	2.925	5.500	92.333,55	
Torre de Estebán Hambrán (La)... ..	Escalona... ..	2.378	5.500	98.637,43	
Torrijos ... ..	Torrijos.. ..	3.942	5.500	175.804,01	
Turleque... ..	Madridejos... ..	2.039	5.500	69.134,15	
Urda... ..	Madridejos... ..	5.527	6.000	276.319,06	
Valdeverdeja... ..	El Puente del Arzobispo... ..	4.822	6.000	99.890,00	
Valmojado ... ..	Illescas... ..	2.062	5.500	43.329,07	

Velada ... ..	Talavera de la Reina...	2.255	5.500	94.192,96
Ventas con Peña Aguilera (Las)..	Navahermosa ... ..	3.709	5.500	88.249,97
Villa de Don Fadrique (La) ... ..	Quintanar de la Orden.	5.312	6.000	193.803,22
Villafranca de los Caballeros... ..	Madridejos... ..	5.092	6.000	177.369,64
Villaluenga ... ..	Illescas... ..	2.035	5.500	65.181,45
Villanueva de Alcardete ... ..	Quintanar de la Orden.	4.326	6.000	141.975,70
Villarrubia de Santiago ... ..	Ocaña ... ..	3.989	5.500	208.193,44
Villasequilla de Yepes... ..	Ocaña ... ..	2.080	5.500	111.527,58
Villatobas.. ... ..	Lillo... ..	4.218	6.000	134.498,00
Yébenes (Los) ... ..	Orgaz ... ..	6.203	7.000	207.306,92
Yepes... ..	Ocaña ... ..	3.823	5.500	107.522,08

PROVINCIA DE VALENCIA

Ademuz ... ..	Chelva ... ..	3.866	5.500	91.903,77
Alacuás ... ..	Torrente.. ... ..	3.807	5.500	155.000,00
Albaida ... ..	Albaida... ..	4.133	6.000	197.825,14
Albal... ..	Torrente.. ... ..	3.596	5.500	168.494,00
Albalat de la Ribera ... ..	Sueca ... ..	3.262	5.500	327.991,39
Alberique.. ... ..	Alberique ... ..	7.273	7.000	480.000,00
Alboraya... ..	Valencia.. ... ..	6.888	7.000	400.000,00
Albu xech.. ... ..	Valencia.. ... ..	2.312	5.500	161.279,00
Alcácer ... ..	Torrente.. ... ..	4.464	6.000	351.707,67
Alcudia de Carlet ... ..	Carlet ... ..	5.781	6.000	313.106,28
Alcudia de Crespins.. ... ..	Játiva ... ..	2.120	5.500	76.209,60
Aldaya ... ..	Torrente.. ... ..	4.668	6.000	199.000,00
Alfarar ... ..	Torrente.. ... ..	4.070	6.000	200.000,00
Alfara del Patriarca ... ..	Valencia.. ... ..	2.364	5.500	70.206,00
Alginet ... ..	Carlet ... ..	7.392	7.000	361.847,73
Almácer... ..	Valencia.. ... ..	2.539	5.500	93.525,00
Almusafes... ..	Sueca ... ..	3.257	5.500	190.000,00
Alpuente... ..	Chelva ... ..	2.651	5.500	74.112,37
Anna... ..	Enguera... ..	2.544	5.500	81.740,22

MUNICIPIOS	PARTIDO JUDICIAL	Población de derecho	Sueldo mínimo que le corresponde	Presupuesto en 1943	OBSERVACIONES
Ayelo de Malferit ... ..	Onteniente ... ..	2.664	5.500	99.289,90	
Ayora.. ... ..	Ayora ... ..	6.832	7.000	291.714,05	
Bellreguart ... ..	Gandía ... ..	3.032	5.500	113.121,55	
Benetúser.. ... ..	Valencia.. ... ..	3.194	5.500	145.000,00	
Benifayó... ..	Carlet ... ..	7.349	7.000	388.017,79	
Benigánim ... ..	Albaida... ..	3.758	5.500	124.856,32	
Beniopa ... ..	Gandía ... ..	2.636	5.500	95.970,34	
Bétera.. ... ..	Liria... ..	5.199	6.000	218.747,20	
Bocairente ... ..	Onteniente ... ..	3.732	5.500	144.336,42	
Buñol... ..	Chelva ... ..	6.128	7.000	237.007,54	
Camporrobles ... ..	Requena.. ... ..	2.495	5.500	112.172,91	
Canals.. ... ..	Játiva ... ..	5.961	6.000	163.769,09	
Carlet.. ... ..	Carlet ... ..	7.999	7.000	520.000,00	
Casinos ... ..	Villar del Arzobispo...	2.076	5.500	98.863,14	
Castielfabib ... ..	Chelva ... ..	2.194	5.500	87.585,08	
Corbera de Alcira ... ..	Alcira ... ..	3.096	5.500	145.930,42	
Cortes de Pallás.. ... ..	Ayora ... ..	2.258	5.500	37.197,85	
Cuart de Poblet... ..	Torrente.. ... ..	4.095	6.000	165.287,00	
Cuatretonda... ..	Albaida... ..	2.301	5.500	152.006,50	
Chelva ... ..	Chelva ... ..	4.652	6.000	192.102,50	
Chella ... ..	Enguera... ..	3.024	5.500	120.854,21	
Cheste.. ... ..	Ch'va ... ..	5.184	6.000	390.000,00	
Chirivella... ..	Torrente.. ... ..	3.025	5.500	80.000,00	
Chiva... ..	Ch'va ... ..	4.763	6.000	343.047,87	
Enguera... ..	Enguera... ..	6.055	7.000	325.584,49	
Foyos... ..	Valencia.. ... ..	3.101	5.500	125.092,00	
Fuente-Encarroz.. ... ..	Gandía ... ..	2.971	5.500	104.753,64	
Fuente la Higuera... ..	Onteniente ... ..	3.189	5.500	124.150,80	
Godella ... ..	Valencia.. ... ..	4.635	6.000	170.479,23	
Guadasuar ... ..	Alcira ... ..	4.535	6.000	485.500,00	

Jalánce ... ..	Ayora ... ..	2.300	5.500	00.000,00
Jaraco... ..	Gandía ... ..	2.774	5.500	118.626,01
Jarafuel ... ..	Ayora ... ..	2.584	5.500	99.773,63
Jeresa... ..	Gandía ... ..	2.125	5.500	116.734,65
Llombay... ..	Carlet ... ..	2.347	5.500	200.000,00
Llosa de Ranes... ..	Játiva ... ..	2.700	5.500	99.203,76
Manises ... ..	Torrente... ..	7.852	7.000	303.000,00
Manuel ... ..	Játiva ... ..	2.726	5.500	119.005,74
Masamagrell... ..	Sagunto... ..	4.119	6.000	173.500,00
Masanasa... ..	Torrente... ..	4.993	6.000	179.695,00
Meliana ... ..	Valencia... ..	4.622	6.000	179.754,82
Mislata ... ..	Valencia... ..	6.779	7.000	225.517,91
Mogente... ..	Enguera... ..	3.937	5.500	131.694,03
Moncada... ..	Valencia... ..	5.999	6.000	264.170,06
Montserrat ... ..	Carlet ... ..	2.184	5.500	121.340,79
Museros... ..	Sagunto... ..	2.300	5.500	119.171,74
Navarrés... ..	Enguera... ..	2.845	5.500	148.135,45
Ollería ... ..	Albaida... ..	4.016	6.000	127.101,69
Paiporta... ..	Valencia... ..	3.230	5.500	149.745,30
Paterna ... ..	Valencia... ..	7.885	7.000	311.358,07
Pedralba... ..	Liria... ..	2.696	5.500	219.774,09
Picaña ... ..	Torrente... ..	2.816	5.500	113.562,65
Picasent... ..	Torrente... ..	6.079	7.000	385.000,00
Pol·ná del Júcar... ..	Alcira ... ..	3.142	5.500	151.650,11
Puebla de Vallbona... ..	Liria... ..	5.629	6.000	162.000,00
Puebla Larga ... ..	Alberique ... ..	4.007	6.000	252.126,97
Puig... ..	Sagunto... ..	3.190	5.500	255.662,80
Puzol... ..	Sagunto... ..	5.091	6.000	199.939,51
Rafelbuñol ... ..	Sagunto... ..	2.652	5.500	82.254,20
Rafelguaraf... ..	Játiva ... ..	2.116	5.500	140.000,00
Riharroja... ..	Liria... ..	4.857	6.000	159.059,25
Sedaví ... ..	Torrente... ..	2.797	5.500	137.000,00
S'lla ... ..	Torrente... ..	6.677	7.000	452.000,00
Simat de Valldigna... ..	Alcira ... ..	3.568	5.500	156.740,31

MUNICIPIOS	PARTIDO JUDICIAL	Población de derecho	Sueldo mínimo que le corresponde	Presupuesto en 1943	OBSERVACIONES
Sollana ... ..	Sueca ... ..	3.830	5.500	654.118,48	
Tabernes Blanques... ..	Valencia.. ... ..	2.047	5.500	70.000,00	
Tuéjar ... ..	Chelva ... ..	2.486	5.500	55.430,00	
Turís... ..	Ch va ... ..	4.478	6.000	193.460,54	
Vallada ... ..	Enguera... ..	2.419	5.500	99.000,00	
Venta del Moro... ..	Requena.. ... ..	4.653	6.000	129.519,45	
Villalonga ... ..	Gandía ... ..	3.220	5.500	141.042,82	
Villamarchante... ..	Liria... ..	4.082	6.000	179.712,37	
Villanueva de Castellón.. ... ..	Alberique ... ..	6.145	7.000	282.526,20	
Villar del Arzobispo ... ..	Villar del Arzobispo... ..	4.232	6.000	174.196,70	
Yátova ... ..	Ch va ... ..	2.220	5.500	82.614,78	
PROVINCIA DE VALLADOLID					
Alaejos ... ..	Nava del Rey... ..	3.635	5.500	152.498,21	
Capaspero.. ... ..	Peñafiel... ..	2.060	5.500	62.605,38	
Castroño ... ..	Nava del Rey... ..	2.494	5.500	106.856,66	
Cigales.. ... ..	Valoria la Buena... ..	2.324	5.500	98.255,30	
Iscar... ..	Olmedo... ..	3.107	5.500	137.802,10	
Laguna de Duero ... ..	Valladolid ... ..	2.140	5.500	74.870,55	
Mayorga... ..	Villalón de Campos ... ..	2.527	5.500	170.655,76	
Medina de Ríoseco... ..	Medina de Ríoseco ... ..	4.907	6.000	350.541,26	
Nava del Rey ... ..	Nava del Rey... ..	4.876	6.000	287.919,90	
Olmedo.. ... ..	Olmedo... ..	3.990	5.500	336.959,53	
Peñafiel ... ..	Peñafiel... ..	4.914	6.000	359.900,72	
Portillo ... ..	Olmedo... ..	2.599	5.500	416.640,04	
Rueda.. ... ..	Medina del Campo.. ... ..	3.024	5.500	111.929,52	
Seca (La) ... ..	Medina del Campo.. ... ..	2.376	5.500	100.808,82	
Tordesillas ... ..	Tordesillas... ..	4.612	6.000	282.550,08	

Tudela de Duero ... ..	Valladolid ... ..	3.996	5.500	179.630,74
Villabragima... ..	Medina de Río seco ...	2.012	5.500	92.443,70
V. llalón de Campos.. ...	Villalón de Campos ...	3.293	5.500	198.002,43
PROVINCIA DE VIZCAYA				
Abadiano... ..	Durango.. ... ..	2.309	5.500	80.897,69
Amorebieta ... ..	Durango.. ... ..	4.234	6.000	180.000,00
Arrigorriaga... ..	Bilbao ... ..	3.932	5.500	168.774,92
Bérriz ... ..	Marquina ... ..	2.090	5.500	62.000,00
Busturia... ..	Guernica y Luno ... ..	2.062	5.500	68.141,00
Carranza... ..	Valmaseda ... ..	4.658	6.000	164.567,17
Ceánuri ... ..	Durango.. ... ..	2.575	5.500	78.246,62
Ceberio... ..	Durango.. ... ..	2.293	5.500	78.042,71
Dima... ..	Durango.. ... ..	2.591	5.500	79.899,21
Durango... ..	Durango.. ... ..	7.997	7.000	755.776,78
Elorrio ... ..	Durango.. ... ..	3.169	5.500	139.789,69
Galdácano ... ..	Valmaseda ... ..	3.022	5.500	102.974,68
Galdames.. ... ..	Durango.. ... ..	7.250	7.000	412.100,98
Güeñes ... ..	Valmaseda ... ..	4.478	6.000	147.900,50
Guernica y Luno ... ..	Guernica y Luno ... ..	3.711	5.500	517.226,13
Lejona ... ..	Bilbao ... ..	5.111	6.000	258.416,40
Lemona... ..	Durango.. ... ..	2.003	5.000	60.000,00
Lequeitio... ..	Marquina ... ..	4.407	6.000	308.550,60
Marquina... ..	Marquina ... ..	2.003	5.500	142.169,26
Munguía... ..	Guernica y Luno ... ..	4.941	6.000	270.550,75
Musques... ..	Bilbao ... ..	4.060	6.000	328.492,60
Ondárroa... ..	Marquina ... ..	5.498	6.000	397.367,72
Orduña ... ..	Bilbao ... ..	2.816	5.500	185.489,79
Orozco ... ..	Durango.. ... ..	2.915	5.500	91.371,27
Plencia ... ..	Bilbao ... ..	2.081	5.500	172.539,77
San Salvador del Valle.. ...	Bilbao ... ..	7.876	7.000	437.648,78
Santurce-Ortuella ... ..	Bilbao ... ..	5.688	6.000	285.370,46
Sopuerta... ..	Valmaseda ... ..	3.367	5.500	168.464,33

MUNICIPIOS	PARTIDO JUDICIAL	Población de derecho	Sueldo mínimo que le corresponde	Presupuesto en 1943	OBSERVACIONES
Valmaseda ... ..	Valmaseda ... ..	4.322	6.000	240.140,04	
Zalla... ..	Valmaseda ... ..	3.833	5.500	238.285,50	
PROVINCIA DE ZAMORA					
Benavente ... ..	Benavente... ..	7.654	7.000	857.614,17	
Bóveda de Toro (La)... ..	Fuentesauco ... ..	2.006	5.500	56.313,13	
Castroverde de Campos ... ..	Villalpando.. ..	2.035	5.500	69.999,41	
Cobrerros... ..	Puebla de Sanabria... ..	2.479	5.500	31.918,56	
Fermoselle ... ..	Bermillo de Sayago... ..	4.429	6.000	194.170,55	
Fuentelapeña.. ..	Fuentesáuco ... ..	2.150	5.500	84.410,34	
Fuentesáuco... ..	Fuentesáuco ... ..	3.063	5.500	196.376,94	
Galende ... ..	Puebla de Sanabria ... ..	2.828	5.500	38.526,70	
Morales de Toro ... ..	Toro ... ..	2.227	5.500	72.544,00	
Trabazos... ..	Alcañices ... ..	2.060	5.500	27.958,10	
Vezdemarbán.. ..	Toro ... ..	2.228	5.500	55.576,58	
Villalpando ... ..	Villalpando. ... ..	2.811	5.500	173.893,62	
Villanueva del Campo... ..	Villalpando. ... ..	2.556	5.500	96.529,15	
PROVINCIA DE ZARAGOZA					
Alagón ... ..	La Al. de D. <sup>a</sup> Godina	5.805	6.000	215.439,71	
Alhama de Aragón. ... ..	Ateca ... ..	2.023	5.500	66.205,18	
Almunia de Doña Godina (La)... ..	La Al. de D. <sup>a</sup> Godina	4.125	6.000	233.230,51	
Ariza... ..	Ateca ... ..	3.076	5.500	127.862,29	
Ateca.. ..	Ateca ... ..	3.214	5.500	170.818,91	
Azuara ... ..	Belchite. ... ..	2.872	5.500	98.229,14	
Belchite... ..	Belchite. ... ..	2.936	5.500	140.286,64	
Borja.. ..	Borja ... ..	5.138	6.000	394.499,32	

Calatorao. ... ..	La Al. de D. <sup>a</sup> Godina	3.397	5.500	138.414,00
Cariñena.. ... ..	Cariñena ... ..	3.049	5.500	225.000,00
Cetina. ... ..	Ateca ... ..	2.584	5.500	90.000,00
Daroca ... ..	Daroca... ..	3.819	5.500	238.822,95
Epila.. ... ..	La Al. de D. <sup>a</sup> Godina	5.900	6.000	331.862,32
Escatrón.. ... ..	Caspe ... ..	2.076	5.500	105.685,03
Fabara ... ..	Caspe ... ..	2.048	5.500	135.000,00
Fuentes de Ebro ... ..	Pina. ... ..	2.397	5.500	189.629,81
Gallur.. ... ..	Borja. ... ..	3.982	5.500	288.398,76
Gelsa... ..	Pina.. ... ..	2.303	5.500	89.992,43
Illueca. ... ..	Calatayud... ..	2.012	5.500	85.580,89
Lécera. ... ..	Belchite. ... ..	2.378	5.500	99.866,05
Lumpiaque ... ..	La Al. de D. <sup>a</sup> Godina	2.068	5.500	99.703,85
Luna... ..	Ejea de los Caballeros	2.607	5.500	175.000,00
Maella. ... ..	Caspe ... ..	3.327	5.500	146.406,07
Magallón.. ... ..	Borja ... ..	2.197	5.500	183.110,00
Mallén ... ..	Borja ... ..	3.039	5.500	121.200,00
Mequinenza... ..	Caspe ... ..	3.566	5.500	135.255,84
Morata de Jalón ... ..	La Al. de D. <sup>a</sup> God'na	2.750	5.500	169.291,38
Pedrola ... ..	La Al. de D. <sup>a</sup> God'na	2.850	5.500	120.000,00
Pina... ..	Pina. ... ..	2.092	5.500	145.038,27
Quinto ... ..	Pina. ... ..	2.154	5.500	130.326,61
Ricla... ..	La Al. de D. <sup>a</sup> Godina	2.896	5.500	189.538,72
Sádaba ... ..	Ejea de los Caballeros	2.820	5.500	180.000,00
Sástago... ..	Caspe ... ..	2.865	5.500	193.000,00
Sos del Rey Católico ... ..	Sos del Rey Católico.	3.382	5.500	246.224,55
Tauste. ... ..	Ejea de los Caballeros	6.344	7.000	673.158,35
Uncastillo. ... ..	Sos del Rey Católico.	3.629	5.500	177.054,49
Utebo. ... ..	Zaragoza ... ..	2.423	5.500	63.013,80
Villanueva de Gállego... ..	Zaragoza ... ..	2.094	5.500	153.000,00
Villarroya de la Sierra. ... ..	Ateca ... ..	2.116	5.500	79.038,17
Zuera.. ... ..	Zaragoza ... ..	4.420	6.000	281.292,51

*Ayuntamientos Cabeza de Partido Judicial, con Secretaría de Administración Local  
de segunda categoría.*

889

PROVINCIA	MUNICIPIO	Número de habitantes	Municipios de que consta el Partido
Alava...	Laguardia ...	2.348	27
	Albacete...	6.053	19
Alicante ...	Casas-Ibáñez ...	4.211	23
	Chinchilla ...	7.154	12
	Callosa de Ensarriá..	4.253	17
	Dolores... ..	5.191	16
Almería ...	Jijona.. ..	7.039	8
	Canjáyar.. ..	3.236	18
	Gérgal ... ..	4.334	15
	Purchena. ...	3.057	22
	Sorbas ... ..	6.544	10
	Vera... ..	5.007	9
Avila ... ..	Arenas de San Pedro...	5.542	18
	Arévalo... ..	4.289	59
	Barco de Avila (El)... ..	2.062	31
	Cebreros.. ..	4.161	20
	Piedrahita... ..	3.155	63
Badajoz ... ..	Herrera del Duque.. ..	5.201	11
	Puebla de Alcocer.. ..	3.812	12
Barcelona... ..	Arerys de Mar ... ..	5.587	20
	Berga.. ..	6.513	37
Burgos ... ..	San Feliú de Llobregat ... ..	6.646	31
	Belorado.. ..	2.932	32
	Briviesca.. ..	3.683	55
	Castrojeriz... ..	2.125	42
	Lerma ... ..	2.585	55
	Roa... ..	3.086	28

Caceres ... ..	Alcárcara ... ..	4.351	8	
	Coria... ..	4.499	19	
	Garrovillas... ..	6.358	12	
	Hervás... ..	5.027	28	
	Jarandilla ... ..	3.167	16	
	Logrosán... ..	5.876	14	
	Montánchez... ..	5.188	14	
	Navalmoral de la Mata ... ..	3.166	31	
	Cádiz... ..	Grazalema... ..	4.083	5
		Albocácer ... ..	2.939	13
	Castellón de la Plana ... ..	Lucena del Cid ... ..	3.784	23
		Morella... ..	5.216	23
		Nules ... ..	6.545	14
		San Mateo... ..	3.171	8
		Segorbe... ..	6.717	16
		Viver... ..	2.131	24
		Ciudad Real... ..	Piedrabuena... ..	5.516
Posadas... ..			7.701	7
Córdoba... ..		Belmonte... ..	3.562	24
		Cañete... ..	1.841	42*
	Huete ... ..	3.203	32	
	Motilla del Palancar... ..	3.959	37	
	Priego ... ..	2.813	43	
	San Clemente... ..	6.590	24	
	Tarancón ... ..	6.834	22	
	Gerona ... ..	Bisbal (La)... ..	4.307	36
		Puigcerdá ... ..	2.650	37
	Granada... ..	Santa Coloma de Farnés... ..	4.394	27
Iznalloz... ..		6.634	16	
Orjiva... ..		2.145	29	
Guadalajara... ..	Ugijar... ..	2.731	17	
	Brihuega ... ..	2.403	50	
	Molina de Aragón... ..	2.833	80	
	Pastrana... ..	2.738	30	

\* Es de tercera categoría.

PROVINCIA	MUNICIPIO	Número de habitantes	Municipios de que consta el Partido
Guadalajara...	Sacedón..	2.297	23
	Sigüenza..	4.398	54
Huelva ...	Moguer...	6.952	5
Huesca ...	Barbastro ...	6.835	38
	Fraga..	7.120	16
Jaén ...	Jaca... ..	6.292	76
	Sariñena..	3.300	32
	Tamarite de Litera..	4.566	18
	Huelma... ..	7.828	10
	Orcera ... ..	4.109	12
León... ..	Bañeza (La) ... ..	6.362	33
	Murias de Paredes..	2.942	14
Lérida..	Sahagún... ..	3.759	28
	Valencia de Don Juan	3.708	35
	Villafranca del Bierzo	4.603	21
	Balaguer..	6.280	48
	Borjas Blancas..	4.457	25
Logroño... ..	Cervera... ..	4.878	42
	Seo de Urgel... ..	3.820	45
	Solsona... ..	3.239	29
	Tramp ... ..	3.558	38
	Arnedo... ..	6.150	22
	Cervera del Río Alhama..	7.375	7
	Nájera... ..	3.157	43
Madrid ... ..	Santo Domingo de la Calzada...	4.715	23
	Chinchón ... ..	4.899	17
	Getafe... ..	7.373	23
	Navalcarnero ... ..	4.746	15
	San Lorenzo del Escorial ... ..	5.753	24
San Martín de Valdeiglesias..	4.389	7	

Madrid ... ..	Torreaguna.. ... ..	2.278	47
Málaga ... ..	Campillos ... ..	7.465	9
	Colmenar ... ..	4.619	9
	Gaucín... ..	3.792	8
	Torrox... ..	3.179	10
	Bande ... ..	6.463	7
Orense ... ..	Puebla de Trives... ..	6.662	9
	Ribadavia ... ..	7.121	9
	Castropol ... ..	6.795	14
Oviedo (Asturias) ... ..	Astudillo.. ... ..	2.826	23
Palencia... ..	Baltanás.. ... ..	2.948	27
	Carrión de los Condes.. ... ..	3.292	38
	Saldaña... ..	2.063	54
	Arrecife.. ... ..	6.928	8
	Puerto de Cabras... ..	4.135	6
Salamanca ... ..	Alba de Tormes ... ..	3.431	47
	Ledesma.. ... ..	3.123	51
	Peñaranda de Bracamonte ... ..	4.717	33
	Vitigudino... ..	2.807	46
	Granadilla de Abona... ..	5.383	8
Santa Cruz de Tenerife (Canarias).	Llanos (Los)... ..	7.094	7
	San Sebastián de la Gomera... ..	6.542	6
	Valverde.. ... ..	6.045	2
	Laredo... ..	6.650	6
	Ramales de la Victoria ... ..	2.691	5
Santander.. ... ..	San Vicente de la Barquera... ..	3.121	10
	Villacarriedo ... ..	2.884	13
	Cuéllar... ..	7.312	53
Segovia ... ..	Sanlúcar la Mayor... ..	5.458	18
Sevilla... ..	Agreda... ..	3.414	54
	Almazán ... ..	3.688	59
	Burgo de Osma ... ..	3.561	80
	Falset ... ..	2.480	38
Tarragona ... ..	Gandesa.. ... ..	2.990	18
	Montblanch... ..	4.810	27

PROVINCIA	MUNICIPIO	Número de habitantes	Municipios de que consta el Partido
Tarragona ... ..	Vendrell... ..	4.467	26
Teruel... ..	Calamocha... ..	2.668	34
	Híjar ... ..	3.688	13
	Montalbán... ..	2.368	52
	Mora de Rubielos... ..	2.454	24
	Valderrobres ... ..	2.929	16
Toledo... ..	Illescas... ..	2.141	27
	Lillo... ..	3.769	6
	Navahermosa ... ..	4.845	18
	Ocaña ... ..	5.275	12
	Orgaz ... ..	3.522	13
	Torrijos... ..	3.942	27
Valencia... ..	Albaida... ..	4.133	28
	Alberique ... ..	7.273	15
	Ayora ... ..	6.832	8
	Carlet ... ..	7.999	11
	Chelva... ..	4.652	18
	Chiva ... ..	4.763	10
	Enguera... ..	6.055	12
	Villar del Arzobispo... ..	4.232	11
Valladolid... ..	Medina de Ríoseco ... ..	4.907	23
	Nava del Rey... ..	4.876	9
	Olmedo... ..	3.990	32
	Peñafiel... ..	4.914	30
	Tordesillas... ..	4.612	15
	Villalón de Campos... ..	3.293	37
Vizcaya ... ..	Durango... ..	7.997	27
	Guernica y Luno... ..	3.711	36
	Marquina ... ..	2.003	18
	Valmaseda ... ..	4.322	10

Zamora ... ..	Benavente ... ..	7.654	60
	Fuente saúco. ... ..	3.063	23
	Villalpando... ..	2.811	29
Zaragoza... ..	Almunia de Doña Godina.. ..	4.125	27
	Ateca ... ..	3.214	39
	Belchite... ..	2.936	17
	Borja.. ..	5.138	25
	Cariñena.. ..	3.049	18
	Daroca ... ..	3.819	36
	Pina... ..	2.092	17
	Sos del Rey Católico... ..	3.382	23

---

*INDICE alfabético de los Ayuntamientos Cabeza de Partido Judicial, con Secretaría de Administración Local de segunda categoría.*

694

MUNICIPIO CABEZA DE PARTIDO	Provincia	MUNICIPIO CABEZA DE PARTIDO	Provincia
Agreda ... ..	Soria.	Daroca ... ..	Zaragoza.
Alba de Tormes ... ..	Salamanca.	Dolores ... ..	Alicante.
Albaida ... ..	Valencia.	Durango... ..	Vizcaya.
Alberique. ... ..	Valencia.		
Albocácer.. ... ..	Castellón.		
Alcántara.. ... ..	Cáceres.	Enguera ... ..	Valencia.
Alcaraz ... ..	Albacete.		
Almazán... ..	Soria.		
Almunia de D. <sup>a</sup> Godina (La).. ...	Zaragoza.		
Arenas de San Pedro ... ..	Avila.	Falset. ... ..	Tarragona.
Arénys de Mar.. ... ..	Barcelona.	Fraga.. ... ..	Huesca.
Arévalo ... ..	Avila.	Fuentesáuco... ..	Zamora.
Arnedo ... ..	Logroño.		
Arrecife ... ..	Las Palmas.		
Astudillo.. ... ..	Palencia.	Gandesa... ..	Tarragona.
Ateca.. ... ..	Zaragoza.	Garrovillas ... ..	Cáceres.
Ayora.. ... ..	Valencia.	Gaucín ... ..	Málaga.
		Gérgal ... ..	Almería.
Balaguer ... ..	Lérida.	Getafe ... ..	Madrid.
Baltanás ... ..	Palencia.	Granadilla de Abona ... ..	Sta. C. Tenerife.
Bande. ... ..	Orense.	Grazalema ... ..	Cádiz.
Bañeza (La) ... ..	León.	Guernica y Luno ... ..	Vizcaya.
Barbastro ... ..	Huesca.		
Barco de Avila (El) ... ..	Avila.	Hervás ... ..	Cáceres.
Belchite ... ..	Zaragoza.	Herrera del Duque... ..	Badajoz.

Belmonte..	Cuenca.
Belorado...	Burgos.
Benavente..	Zamora.
Berga..	Barcelona.
Bisbal (La) ...	Gerona.
Borja..	Zaragoza.
Borjas Blancas...	Lérida.
Brihuega..	Guadalajara.
Briviesca..	Burgos.
Burgo de Osma (El) ...	Soria.

Calamocha ...	Teruel.
Callosa de Ensarriá ...	Alicante.
Campillos..	Málaga.
Canjáyar..	Almería.
Cariñena...	Zaragoza.
Carlet..	Valencia.
Carrión de los Condes ...	Palencia.
Casas-Ibáñez .	Albacete.
Castrojeriz ...	Burgos.
Castropol..	Oviedo.
Cebreros ...	Avila.
Cervera ...	Lérida.
Cervera del Río Alhama ...	Logroño.
Colmenar..	Málaga.
Coria..	Cáceres.
Cuellar ...	Segovia.

Chelva. ...	Valencia.
Cinchilla de Monte Aragón ...	Albacete.
Chinchón ...	Madrid.
Chiva..	Valencia.

Híjar... ..	Teruel.
Huelma ... ..	Jaén.
Huete.. ... ..	Cuenca.

Illescas ... ..	Toledo.
Iznalloz ... ..	Granada.

Jaca ... ..	Huesca.
Jarandilla. ... ..	Cáceres.
Jijona. ... ..	Alicante.

Laguardia. ... ..	Alava.
Laredo. ... ..	Santander.
Ledesma... ..	Salamanca.
Lerma. ... ..	Burgos.
Lillo ... ..	Toledo.
Logrosán.. ... ..	Cáceres.
Lucena del Cid ... ..	Castellón.

Llanos (Los) ... ..	Sta. C. Tenerife.
---------------------	-------------------

Marquina.. ... ..	Vizcaya.
Medina de Riosêco.. ... ..	Valladolid.
Moguer ... ..	Huelva.
Molina ... ..	Guadalajara.
Montalbán ... ..	Teruel.
Montánchez... ..	Cáceres.

MUNICIPIO CABEZA DE PARTIDO	Provincia	MUNICIPIO CABEZA DE PARTIDO	Provincia
Montblanch ... ..	Tarragona.	Puebla de Alcocer ... ..	Badajoz.
Mora de Rubielos ... ..	Teruel.	Puebla de Trives ... ..	Orense.
Morella ... ..	Castellón.	Puerto de Cabras ... ..	Las Palmas.
Motilla del Palancar ... ..	Cuenca.	Puigcerdá. ... ..	Gerona.
Murias de Paredes.. ... ..	León.	Purchena... ..	Almería.
Nájera ... ..	Logroño.	Ramales de la Victoria. ... ..	Santander.
Nava del Rey ... ..	Valladolid.	Ribadavia ... ..	Orense.
Navahermosa ... ..	Toledo.	Roa ... ..	Burgos.
Navalcarnero. ... ..	Madrid.	Sacedón... ..	Guadalajara.
Navalmoral de la Mata ... ..	Cáceres.	Sahagún... ..	León.
Nules.. ... ..	Castellón.	Saldaña ... ..	Palencia.
Ocaña. ... ..	Toledo.	San Clemente ... ..	Cuenca.
Olmedo ... ..	Valladolid.	San Feliú de Llobregat ... ..	Barcelona.
Orcera ... ..	Jaén.	San Lorenzo del Escorial ... ..	Madrid.
Orgaz con Arisgotas ... ..	Toledo.	Sanlúcar la Mayor... ..	Sevilla.
Orjiva ... ..	Granada.	San Martín de Valdeiglesias ... ..	Madrid.
Pastrana... ..	Guadalajara.	San Mateo ... ..	Castellón.
Peñafiel ... ..	Valladolid.	San Sebastián de la Gomera ... ..	Sta. C. Tenerife.
Peñaranda de Bracamonte. ... ..	Salamanca.	Santa Coloma de Farnés ... ..	Gerona.
Piedrahuenta... ..	Ciudad Real.	Santo Domingo de la Calzada ... ..	Logroño.
Piedrahita. ... ..	Avila.	San Vicente de la Barquera ... ..	Santander.
Pina ... ..	Zaragoza.	Sarriena... ..	Huesca.
Posadas ... ..	Córdoba.	Segorbe ... ..	Castellón.
Priego ... ..	Cuenca.	Seo de Urgel ... ..	Lérida.
		Sigüenza... ..	Guadalajara.
		Solsona ... ..	Lérida.
		Sorbas. ... ..	Almería.

Sos del Rey Católico ... ..	Zaragoza.
Tamarite de Litera.. ... ..	Huesca.
Tarancón.. ... ..	Cuenca.
Tordesillas ... ..	Valladolid.
Torrelaguna... ..	Madrid.
Torrijos... ..	Toledo.
Torrox ... ..	Málaga.
Tremp. ... ..	Lérida.
Ugíjar ... ..	Granada.

Valderrobres... ..	Teruel.
Valencia de Don Juan ... ..	León.
Valmaseda ... ..	Vizcaya.
Valverde... ..	Sta. C. Tenerife.
Vendrell ... ..	Tarragona.
Vera ... ..	Almería.
Villacarriedo. ... ..	Santander.
Villafranca del Bierzo... ..	León.
Villalón de Campos ... ..	Valladolid.
Villalpando ... ..	Zamora.
Villar del Arzobispo ... ..	Valencia.
Vitigudino ... ..	Salamanca.
Viver.. ... ..	Castellón.

(Continuará).